

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°10 de fecha 14 de septiembre de 2023.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

1.1 Renuncia de Personal Nodocente.

2. Convalidación:

2.1 Excepción inclusión en grupo familiar - familiar mayor a cargo, determinado por el Artículo 104° del CCT Decreto PEN N° 366/06.

3. Tratamiento:

3.1 Actas Dictamen correspondiente a los procesos de Concursos Cerrado General para la cobertura de cargos vacantes:

3.1.1. Cargo Director de Gestión de Documentación y Actos Administrativos, categoría dos (2) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Gestión Institucional.

3.1.2. Cargo Director de Coordinación y Administración de Servicios Académicos, categoría dos (2) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos.

3.2 Solicitud Personal Nodocente: Excepción Reglamentación Particular Artículo 79° CCT Decreto PEN N°366/06, fecha límite usufructo de LAO.

3.3 Presentación Personal Nodocente: Solicitud ampliación Licencia por atención de familiar, hijo menor a cargo.

3.4 Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones: Solicitud cobertura vacante.

3.5 Proceso de Evaluación de aptitudes de personal Nodocente para el cambio de agrupamiento Administrativo.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de la renuncia al cargo Nodocente del sr. Sergio Marcos Matías Barrientos, de la sra. Cecilia Gisela Okseniuk y del sr. Agustín Ross.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal, referentes a las autorizaciones de inclusión en la declaración jurada de grupo familiar, determinado por el Artículo 104° del CCT, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1.1. Considerados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Director de Gestión de Documentación y Actos Administrativos, categoría dos (2) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Gestión Institucional, y declaran desierto el proceso para la cobertura de dicho cargo.

3.1.2. Considerados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Director de Coordinación y Administración de Servicios Académicos, categoría dos (2) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, y declaran desierto el proceso para la cobertura de dicho cargo.

3.2) Analizadas las presentaciones efectuadas por Personal Nodocente de distintas dependencias, considerando lo determinado por la reglamentación particular del Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologado por Resolución CS N° 236/20, respecto de la fecha límite para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria generadas el año anterior, las partes convienen establecer para el personal Nodocente, que a la fecha posea días pendientes de usufructo de la LAO correspondiente al año 2022, como fecha límite para el uso de los mismos el día 31 de diciembre de 2023, vencido ese plazo

caducará el derecho del trabajador a usufructuar los días que faltaran. Por último, las partes convienen mantener como última fecha para la presentación ante la Dirección de Administración de Personal, de los días a usufructuar el 31 de octubre de 2023.

3.3) Analizada la presentación efectuada por la trabajadora, los antecedentes de análogos casos y lo determinado por el Artículo 104° y su Reglamentación Particular homologada por Resolución CS N° 236/20, las partes convienen autorizar la licencia extraordinaria que demande la atención de familiar enfermo - hijo menor a cargo, por el período 2023, en el marco de lo establecido por la Reglamentación Particular del Artículo 103° Inciso 19) “Casos No Previstos” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3.4) Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Florencia Crocci, mediante la cual solicita la incorporación de personal para desempeñar funciones en la División de Formulación y Evaluación de Proyectos perteneciente al Departamento de Programas y Proyectos, generada por el acceso a cargo de mayor jerarquía de personal del área, y teniendo en cuenta lo previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para esa dependencia por Resolución CS N° 394/21, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la mencionada necesidad, conforme la normativa vigente.

3.5) Finalizado el proceso de Evaluación de Aptitudes y Antecedentes del personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que solicitó el cambio al agrupamiento Administrativo, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 08 de septiembre de 2023. Al respecto, se acuerda que el cambio al agrupamiento Administrativo, del personal que hubiera superado tal instancia, quedará supeditado a la existencia de la vacante en dicho agrupamiento como así también que se corresponda el perfil del trabajador con las competencias requeridas para ese puesto laboral en la dependencia administrativa correspondiente. Para ello se encomienda a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones necesarias al tiempo que corresponda efectuar los cambios, los cuales serán de carácter transitorio por un período de seis (6) meses, renovable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico que corresponda.

---Siendo las quince horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Diego CONTE
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora